

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 12 DE MAYO DE 2000

Nº 24,050

CONTENIDO

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN ACUERDO Nº 11

(De 4 de abril de 2000)

“POR EL CUAL SE CREA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS DE OBRAS COMUNITARIAS EN EL CONSEJO MUNICIPAL.” PAG. 2

ACUERDO Nº 12

(De 4 de abril de 2000)

“POR EL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES AL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL EN TRAMITES RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE OBRAS COMUNITARIAS.” PAG. 5

ACUERDO Nº 13

(De 4 de abril de 2000)

“POR EL CUAL SE ADJUDICA A TITULO GRATUITO A LA JUNTA COMUNAL DE VERACRUZ LA FINCA MUNICIPAL Nº 39.057, PARA DESARROLLO HABITACIONAL.” PAG. 7

ACUERDO Nº 14

(De 11 de abril de 2000)

“POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA LOCAL DEL SECTOR DE LAS TORRES DE BURUNGA.” PAG. 9

ACUERDO Nº 15

(De 18 de abril de 2000)

“POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA LOCAL DE LA BARRIADA PEÑAS BLANCAS.” PAG. 12

ACUERDO Nº 16

(De 18 de abril de 2000)

“POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO EL COPE.” PAG. 14

ACUERDO Nº 17

(De 18 de abril de 2000)

“POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION AL COMITE DEPORTIVO DE LOMA BONITA.” PAG. 17

ACUERDO Nº 18

(De 18 de abril de 2000)

“POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACION AL COMITE UNIDO DE LA BARRIADA EL CRISTAL.” PAG. 20

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.2.20

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN

ACUERDO Nº 11

(De 4 de abril de 2000)

"Por el cual se crea el Cargo de Administrador de Programas de Obras Comunitarias en el Consejo Municipal".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

-Que es facultad exclusiva de los Consejos Municipales, de conformidad con el artículo 17, numeral 6, de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, crear y suprimir cargos, y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que disponga la constitución y las leyes vigentes.

-Que dentro de la asignación estatal se creó el Programa de Obras Comunitarias, como mecanismo de inversión comunal de gestión de los Representantes de corregimientos, administrado por los Consejos Municipales.

-Que es necesario la creación de la unidad administrativa que coadyuve con el Presidente del Concejo en la administración del Programa y así garantizar la efectiva ejecución de las Obras Comunitarias en cumplimiento de las normas vigentes sobre el desarrollo del Programa, así como asignar funciones y viáticos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Crear dentro de la estructura administrativa del Consejo Municipal el cargo de Administrador del Programa de Obras Comunitarias, como unidad administrativa responsable de dar seguimiento al programa, cuya designación corresponderá a la Comisión de Mesa del Concejo.

ARTICULO SEGUNDO: Son funciones del Administrador del Programa de Obras Comunitarias las siguientes:

- 1- Realizar todas las diligencias necesarias que se requieran para la ejecución de los proyectos relacionados a el Programa.
- 2- Dar seguimiento a las acciones y actuaciones que realizen los demás componentes del programa, garantizando el impulso de los proyectos.
- 3- Llevar un archivo pormenorizado de los proyectos por ejecutar, en proceso de ejecución y los ejecutados.
- 4- Vigilar que se cumplan con los procedimientos establecidos sobre la materia en la ejecución de los proyectos, así como los relacionados a la adquisición de bienes y servicios.
- 5- Servir de enlace entre el Concejo, como administrador legal del proyecto y los demás funcionarios que participan en la elaboración, asesoramiento, ejecución y fiscalización de estos.
- 6- Llevar un control de los egresos, pagos, saldos y balances de la cuenta de proyecto.
- 7- Todas las demás que les asigne, el Concejo y el Presidente o Presidenta.

ARTICULO TERCERO: Asígnese un Salario de Cuatrocientos Balboas (B/.400.00) mensuales a este funcionario, más el pago de viáticos que sean necesarios para la ejecución de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJÁN, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOSMIL (2000).

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Presidente del Concejo

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Vicepresidenta

OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ARRAIJAN, 17 DE ABRIL DE DOS MIL (2000)

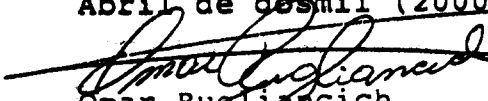
LICDO. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal
Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de Abril de Dos Mil (2000).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintisiete (27) de Abril de dos mil (2000).


Omar Rugliancich
Secretario General.



ACUERDO N° 12
(De 4 de abril de 2000)

“Por la cual se asignan funciones a el Presidente del Consejo Municipal en trámites relacionados con los proyectos del Programa de Obras Comunitarias”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ,

CONSIDERANDO:

- Que el Programa de Obras Comunitarias fue creado por el Estado como proyecto de inversión cuya gestión corresponde a los Representantes de Corregimientos, con la participación y administración del Consejo Municipal y su Presidente.
- Que es necesario garantizar la efectividad de este Programa en cumplimiento a las leyes vigentes que regulan los actos administrativos que comprenden su ejecución así como de los procedimientos establecidos en estos.
- Que toda vez que este programa es administrado por el Consejo Municipal es necesario asignar funciones especiales a el Presidente o Presidenta de esta Cámara para garantizar la celeridad y eficacia de este.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facultar, por tanto autorizar, a el Presidente o Presidenta del Consejo Municipal para que emita las ordenes de proceder, suscriba los contratos, apruebe y suscriba adendas, y gestione, suscriba, apruebe, solicite y de tramite a cualquier asunto o acto relacionado con la ejecución de los proyectos del Programa de Obras Comunitarias.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ARRAIJÁN A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE
ABRIL DE DOS MIL (2000).

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Presidente del Concejo

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Vicepresidenta

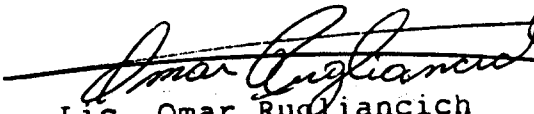
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ARRAIJAN, 17 DE ABRIL DE DOS MIL (2000)

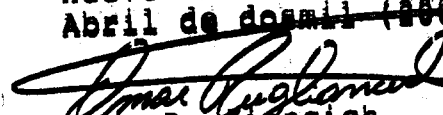
LICDO. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal
Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondiente se fija el presente
Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el
término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de
la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de Abril de Dos
Mil (2000).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General



Vencido el término anterior para la promulgación
correspondiente, se desfiga el presente Acuerdo siendo las
nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintisiete (27) de
Abril de dosmil (2000).


Omar Rugliancich
Secretario General.



ACUERDO Nº 13
(De 4 de abril de 2000)

“Por el cual se adjudica a título gratuito a la Junta Comunal de Veracruz la finca Municipal Nº 39.057, para desarrollo habitacional”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO.

- Que la Finca Nº39.057, inscrita en el Registro Público al Tomo 957, Folio 292, sección de la propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en el Corregimiento de Veracruz, es propiedad del Municipio de Arraján.
- Que dicha Finca constituye, entre otras, áreas de egido Municipal las cuales fueron adquiridas para ser vendidas o arrendadas a sus ocupantes o a quienes las necesiten procurando soluciones de vivienda o desarrollo habitacional y destinar lotes a uso público, social o común.
- Que la Finca Nº39.057, se encuentra totalmente ocupada en uso habitacional, público y comercial con derechos de ocupaciones que datan de más de 20 años, no procediendo sus ocupantes a legalizar su ocupación durante todo el tiempo de esta ni el Municipio ha procurado buscar mecanismos para la legalización de la propiedad a estos.
- Que la Junta Comunal de Veracruz esta creando un programa de desarrollo habitacional, con el objeto de satisfacer demandas sociales de viviendas así como la de promover la legalización de tierras en el corregimiento, procurando que cada ocupante cuente con sus títulos debidamente inscritos.
- Que la situación socioeconómica de los ocupantes de estos lotes municipales y la falta de interés por el Municipio, en buscar mecanismos adecuados para la legalización de estos lotes hacen a la Junta Comunal, como responsable en la atención de los problemas de la comunidad en la búsqueda de soluciones, promover la adjudicación de la Finca Nº 39057, a su favor para desarrollo habitacional de los moradores del Corregimiento.
- Que es potestad del Consejo Municipal según el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de Octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de Diciembre de 1984, disponer de los bienes y derechos del Municipio, con las limitaciones que establezca la Ley.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar, a título gratuito, a la Junta Comunal de Veracruz, la Finca N° 39.057, inscrita en el Registro Público al Tomo 957, Folio 292, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de propiedad de este Municipio, con la superficie, medidas y linderos que resulten de inscripción en el Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Veracruz.

ARTICULO SEGUNDO: Por tanto, ordénese el traspaso de la Finca N° 39.057 antes mencionada a favor de la Junta Comunal de Veracruz para proyecto comunal de desarrollo habitacional quedando la Junta obligada a cumplir con las limitaciones y restricciones legales.

ARTICULO TERCERO: Asimismo queda esta finca limitada por las servidumbres que en cualquier tiempo fueran necesarias para la construcción de caminos, calles, puentes tranvías, ferrocarriles, líneas de transmisión eléctricas, telegráficas, estaciones de radio, acueductos, y obras de regadío, represas, drenajes obras de saneamiento y otras semejantes de uso o beneficio público.

ARTICULO CUARTO: Facúltase a el Alcalde Municipal para que en nombre del Municipio suscriba la Escritura Pública que protocoliza esta adjudicación.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial.

Cumplase y Comuníquese.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE
ABRIL DE DOSMIL (2000).**

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Presidente del Concejo

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Vicepresidenta

OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ARRAIJAN, 17 DE ABRIL DE DOS MIL (2000)

LICDO. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal
Distrito de Arraiján

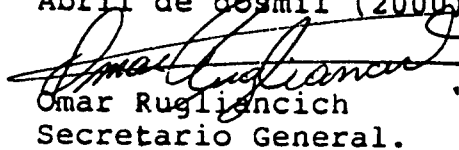
Para los efectos legales correspondiente se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de Abril de Dos Mil (2000).



Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, desfija el presente Acuerdo siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintisiete (27) de Abril de dosmil (2000).



Omar Rugliancich
Secretario General.



ACUERDO Nº 14
(De 11 de abril de 2000)

“Por el cual se hace una exoneración a la Junta Local del Sector de las Torres de Burunga”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

-Que la Junta Comunal de Arraiján Cabeceira, representada por el H.C. Fausto Araúz, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividadailable (con el Conjunto Típico de Luis Carlos Osorio) con ventas de cervezas, comidas y bebidas, que realizará la Junta Local del Sector de las Torres de Burunga, el día 15 de Abril de 2000.

-Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos que serán destinados para hacer mejoras en dicho sector.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Local del Sector de Las Torres de Burunga, que se deriven de una actividad bailable (con el Conjunto Típico de Luis Carlos Osorio), a celebrarse en dicho sector el día 15 de Abril de 2000, la cual comprende ventas de cervezas, comidas y bebidas alcohólicas.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local del Sector de Las Torres de Burunga del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponde a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, Cafés y otros ventas de comida, fonda.
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitoria B/.100.00 a B/.350.00

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL (2000).

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Presidente del Concejo

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Vicepresidenta

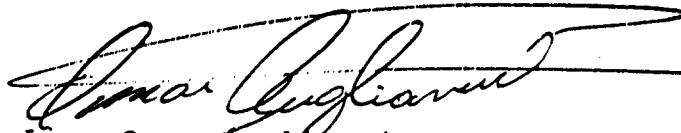
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ARRAIJAN, 13 DE ABRIL DE DOS MIL (2000)

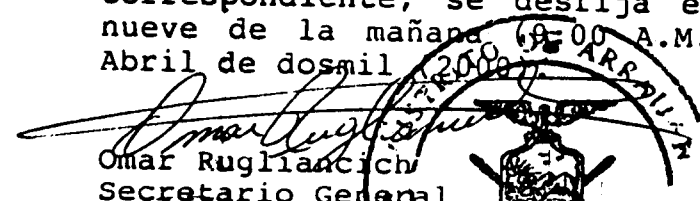
LICDO. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal
Distrito de Arriaján

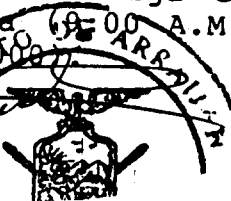
Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día dieciocho (18) de Abril de Dos Mil (2000).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día veintisiete (27) de Abril de dosmil (2000).


Omar Rugliancich
Secretario General.



ACUERDO N° 15
(De 18 de abril de 2000)

“Por el cual se hace una exoneración a la Junta Local de La Barriada Peñas Blancas”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Arraiján Cabecera, representada por el H.C. Fausto Araúz, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividadailable (con motivo de celebrarse el aniversario del lugar) con ventas de cervezas, comidas y bebidas, que realizará la Junta Local de la Barriada Peñas Blancas, los días 29 y 30 de Abril de 2000.
- Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos que serán destinados para hacer mejoras en dicho sector.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Local de la Barriada Peñas Blancas, que se deriven de una actividadailable (con motivo de celebrarse su aniversario), los días 29 y 30 de Abril de 2000, la cual comprende ventas de cervezas, comidas y bebidas.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Local de la Barriada Peñas Blancas del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponde a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, Cafés y otros ventas de comida, fonda.
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitoria B/.100.00 a B/.350.00

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL (2000).

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Presidente del Concejo

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Vicepresidenta

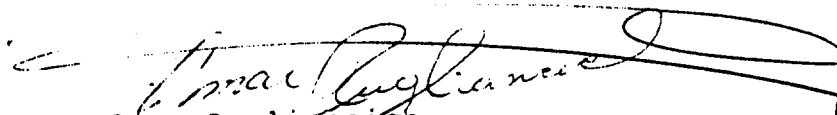
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ARRAIJAN, 24 DE ABRIL DE DOS MIL (2000)

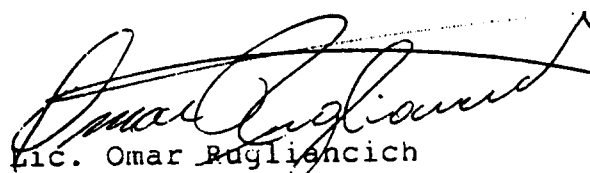
LICDO. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal
Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30) de el día veinticinco (25) de Abril de dos mil (2000).


Omar Rugliancich
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo siendo las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) del día cuatro (4) de Mayo de Dos Mil (2000).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General



ACUERDO N° 16
(De 18 de abril de 2000)

"Por el cual se hace una exoneración a la Junta Administradora de Acueducto El Copé".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

-Que la Junta Comunal de Juan Demóstenes Arosemena, representada por la H.C. Diva Moró, ha solicitado a este Concejo, se exonere de impuestos.

tasas y derechos a que se deriven de una actividadailable (Discoteca Típica) que se realizará el día 29 de Abril del presente año, la cual comprende ventas de bebidas alcohólicas. Dicha actividad estará representada por los señores Isidro Cano con cédula No. 7-73-98 y Bernardo Peñalba con cédula No. 8-747-442.

-Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos que se utilizarán en el Proyecto de Acueductos de esta área.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales a la Junta Administradora de Acueductos El Copé, que se deriven de una actividadailable (Discoteca Típica), que comprende ventas de bebidas alcohólicas, a celebrarse en la comunidad el día 29 de Abril de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Administradora de Acueductos El Copé del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/. 100.00 a B/.350.00

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponde en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL (2000).

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Presidente del Concejo

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Vicepresidenta

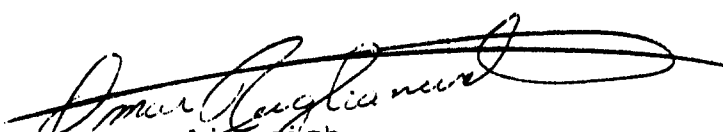
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ARRAIJAN, 24 DE ABRIL DE DOS MIL (2000)

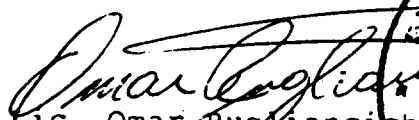
LICDO. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal
Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las Nueve y Media de la mañana (9:30 A.M.) de el día veinticinco (25) de Abril de dos mil (2000).


Omar Rugliancich
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo siendo las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) del día cuatro (4) de Mayo de Dos Mil (2000).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General



ACUERDO Nº 17
(De 18 de abril de 2000)

“Por el cual se hace una exoneración al Comité Deportivo de Loma Bonita”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que la Junta Comunal de Vista Alegre, representada por la H.C. Mayra Zúñiga, ha solicitado a este Concejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividadailable (Discoteca), que llevará a cabo el Comité Deportivo de Loma Bonita, representada por el Señor Manuel Aparicio, con ventas de bebidas alcohólicas (Cervezas), refrescos y comidas, ha celebrarse en la Cancha de Baloncesto de Loma Bonita los días 29 y 30 de Abril de 2000.
- Que esta actividad se realiza con el objetivo de recaudar fondos que serán utilizados en mejoras en el área deportiva de esta comunidad.
- Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo Nº50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución Nº 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales al Comité Deportivo de Loma Bonita, que se deriven de una actividadailable (Discoteca), a celebrarse los días 29 y 30 de Abril de 2000, la cual comprende ventas de bebidas alcohólicas (cervezas), refrescos y comidas.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar al Comité Deportivo de Loma Bonita del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponde a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas. B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, cafes y otros, ventas de comidas fonda.
1.1.2.5.06		Establecimientos de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/. 100.00 a B/.350.00

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL (2000).

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Presidente del Concejo

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Vicepresidenta

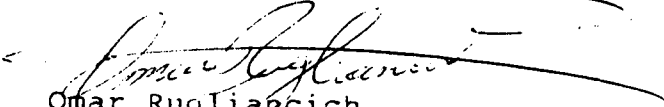
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ARRAIJAN, 24 DE ABRIL DE DOS MIL (2000)

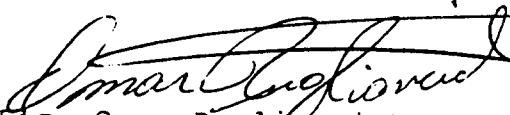
LICDO. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal
Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.) de el día venticinco (25) de Abril de dos mil (2000).


Omar Rugliancich
Secretario General.



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el presente Acuerdo siendo las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) del día cuatro (4) de Mayo de Dos Mil (2000).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General



ACUERDO N° 18
(De 18 de abril de 2000)

“ Por el cual se hace un exoneración al Comité Unido de la Barriada El Cristal”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
ARRAIJAN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

-Que la Junta Comunal de Arraiján Cabecera, representada por el H.C. Fausto Araúz, ha solicitado a este Consejo, la exoneración del pago de los impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad bailable, (con el músico Lucrecio Cedeño) con ventas de cervezas, comidas y bebidas, que realizará el Comité Unido de la Barriada El Cristal, el día 29 de Abril de 2000.

-Que esta actividad se realiza con el objetivo de recoger fondos para beneficio de la Comunidad.

-Que es potestad del Consejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el acuerdo N° 50 del 13 de Agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de Noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de los impuestos, tasas y derechos municipales al Comité Unido de la Barriada El Cristal, que se deriven de una actividad bailable, a celebrarse en dicha Barriada el día 29 de Abril de 2000, la cual comprende ventas de cervezas, comidas y bebidas.

ARTICULO SEGUNDO: Liberar al Comité Unido de La Barriada El Cristal del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponden a la carga tributaria como sigue:

CÓDIGO	IMP. EXONERADO	CONCEPTO
1.1.4.2.19		Permisos para bailes y serenatas B/.25.00 a B/.100.00
1.1.2.5.74		Restaurantes, Café y otros ventas de comida, fonda.
1.1.2.5.06		Establecimiento de bebidas alcohólicas, cantinas transitorias B/.100.00 a B/. 350.00

ARTICULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse solo si agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL (2000).

H.C. GUSTAVO WHITAKER
Presidente del Consejo

H.C. MAYRA ZUÑIGA
Vicepresidenta

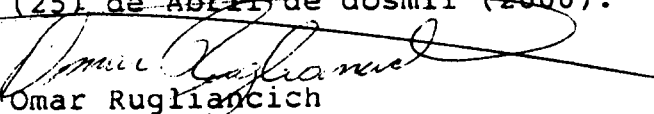
OMAR RUGLIANCICH
Secretario General

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

ARRAIJAN, 24 DE ABRIL DE DOS MIL (2000)

LICDO. JAIME BARROSO PINTO
Alcalde Municipal
Distrito de Arraiján

Para los efectos legales correspondientes se fija el presente Acuerdo en las tablillas de la Secretaría del Concejo por el término de diez (10) días calendarios, siendo las nueve y media de la mañana (9:30) de el día venticinco (25) de Abril de dosmil (2000).


Omar Rugliancich
Secretario General



Vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, se desfija el preente Acuerdo siendo las nueve y media de la mañana (9:30 a.m.) del día cuatro (4) de Mayo de Dos Mil (2000).


Lic. Omar Rugliancich
Secretario General



AVISOS

AVISO
PIO PIO, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita a la ficha 9830, rollo 391 e imagen 408 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, por este medio corrige el aviso publicado por 3 días consecutivos en el periódico La Prensa (17,18 y 19 de abril de 200) y en la Gaceta Oficial (14,17 y 18 de abril de 2000) y declara que la sociedad **PIO PIO, S.A.**, mantiene su responsabilidad como arrendataria en los locales en donde se encuentran

establecidos los restaurantes bajo el nombre comercial **PIO PIO**.
L-463-465-59
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio. Por medio de éste la **PARRILLADA DON TONY** anuncia la cancelación de su licencia comercial N° 04680 del 3 de octubre de 1996 Tipo B.
L-463-466-30
Segunda publicación

AVISO
Por este medio yo, **ROSALIA LEONOR YOUNG DE ANGELKOS**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-185-802, vecina de esta ciudad, y dueña de la Licencia Comercial, **AURI ITALIA JOYEROS**, ubicada en calle 21 de Enero, Corregimiento de Calidonia, edificio Sandra Bajos N° 24, me dirijo a Usted, con mi acostumbrado respeto a fin de solicitarle me sea

CANCELADA y a la vez **TRASPASADA** dicha Licencia Comercial en cuestión, a la señora **JIRISULA AMOI ANGELKOS DE PEREZ**, mujer panameña mayor de edad casada, vecina de esta ciudad, comerciante, portadora de la cédula de identidad personal, N° 8-326-511, con domicilio en el Cangrejo Calle Alberto Navarro N° 51, Corregimiento de Bella Vista. Panamá, 15 de febrero de 2,000.
ROSALIA LEONOR YOUNG DE ANGELKOS

L-462-196-63
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público en general, que **ALTAGRACIA VIANELA ARIAS DE CASTILLO**, con cédula N° E-8-75111, he vendido mi establecimiento comercial denominado **"TALLER DE ELECTROMECHANICA CASTILLO"** con

Registro Comercial Nº 97-261 de 7 de marzo de 1997, Tipo "A" ubicado en Río Abajo, Vía España, Calle 11 y Media, Edificio Maquinarias Pesadas, local Nº 7, al señor **JOSE ANTONIO CASTILLO MENDO**, con Pasaporte Nº 0648998 de la República de Perú a partir de la fecha 1º de marzo de 2000.

ALTAGRACIA VIANELA ARIAS DE CASTILLO
Cédula Nº E-8-75111
L-463-493-45
Primera publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa celebrado el día 18 de abril de 2000, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad,

denominado **MINI SUPER MI AMIGO QUILE**, ubicado en calle Principal, casa Nº 39, Chepo de esta ciudad, al señor **VICTOR CECILIO CHOW CHEUNG**.

Panamá, 18 de abril de 2000.
EUCLIDES MIGUEL ECHEVERS RAMIREZ
Cédula Nº 8-127-490
L-463-474-66
Primera publicación

SOLICITUD DE CANCELACION DE LICENCIA COMERCIAL TIPO B

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, E.S.D.:

Yo, **BLAS HUMBERTO CORDOBA CORDOBA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula

de identidad personal número 7-71-1852, por este medio concurro ante usted, con mi habitual respeto, en nuestra condición de titular de la Licencia Comercial Tipo "B", expedida a mi favor, que ampara al establecimiento denominado **Restaurante "Camino de Mensabé"**, con domicilio en la Avenida 12 de Octubre y Vía España, Hato Pintado, Condominio 11 de Octubre, Planta baja, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, a fin de solicitar se sirvan **Cancelar la Licencia Comercial tipo "B"**, Número 2000-813, fechada 3 de febrero de 2,000 por motivo de traspaso del negocio a la señora Hilda Neris Córdoba, portadora de la cédula número 7-81-117.

Fundamentamos

nuestra solicitud en los hechos siguientes:

Primero: La Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias otorgó la Licencia Comercial Tipo "B" Nº 2000-813 fechada 3 de febrero de 2,000 al señor Blas Humberto Córdoba Córdoba.

Segundo: El nombre del establecimiento o Razón Comercial es **Restaurante Camino de Mensabé**.

Tercero: Posterior a la concesión de la Licencia Comercial se tomó la decisión de traspasarlo a título de venta.

Panamá, 8 de mayo de 2000.

Blas Humberto Córdoba Córdoba
Cédula 7-71-1852
L-463-507-10
Primera Publicación

AVISO DE FUSION

En atención a lo dispuesto en el Código de Comercio

las sociedades **CONSORCIO DE FORMALETA Y EQUIPO PANAMEÑO, S.A.,** y **EQUIPOS CORPinsa, S.A.** hacen del conocimiento público la celebración del Acuerdo de fusión por Adsorción efectuado entre ellas mediante Escritura Pública Nº 9820 del 27 de diciembre de 1999, debidamente inscrita a la Ficha 51058, Documento 73384, de la Sección de Micropelículas del Registro Público de Panamá el 7 de febrero del 2000 en virtud de la cual la sociedad **CONSORCIO DE FORMALETA Y EQUIPO PANAMEÑO, S.A.,** es absorbida por la sociedad **EQUIPOS CORPinsa, S.A.,** sociedad sobreviviente.
L-463-446-20
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 5, PANAMA OESTE
EDICTO Nº 083-DRA-2,000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: **HACE SABER:** Que el señor (a) **ISRAEL ISAAC BESSER AVILA**, vecino (a) de Vía Argentina,

Corregimiento de El Cangrejo, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-966, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-628-98, según plano aprobado Nº 803-

02-14454, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 6,799.80 M2, ubicada en Caimito, Corregimiento de Caimito, Distrito de Caimito, Provincia de Panamá.

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Santos Salcedo y Victoriano Salcedo. SUR: Terreno de Israel Isaac Besser Avila y Pedro Salcedo. ESTE: Terreno de Pedro Salcedo y Victoriano Salcedo.

OESTE: Terreno de Israel Isaac Besser Avila.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Capira o en la Corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 26 días del mes de abril de 2000.

SRA. MARGARITA MERCADO

Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN a.i.
Funcionario Sustanciador
L-463-505-74
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7, CHEPO

EDICTO Nº 8-7-58-2,000

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **ODALILIA RODRIGUEZ HERRERA**, vecino (a) de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panama, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-185-91 según plano aprobado Nº 808-17-14297, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,355.75 M2., que forma parte de la finca 89005, rollo 1772, Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carlos Arosemena, Maribel Campos Ayala.
SUR: Vereda de 6.00 mts., Catalina Castillo de Alabarca.

ESTE: Catalina Castillo de Alabarca.
OESTE: Maribel Campos Ayala, Vereda de 6.00 mts.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 13 días del mes de abril de 2000.

SRA. RUTH MILLARES
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador
L-463-498
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 115-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER: Que, **TEODOLINDA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Guásimo, corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-66-628, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-167-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has + 7929.92 M2., en el plano Nº 703-02-7247 ubicadas en C o c o b o , Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Estibaná - camino que conduce de La Colorada a El Guásimo.
SUR: Terreno de Rosa Elvira Rodríguez Escobar.

ESTE: Camino que conduce de El Guásimo a La Colorada.

OESTE: Río Estibaná.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de El Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los dieciocho días del mes de abril de 2000.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA VEGA C.

Funcionario Sustanciador
L-463-470-68
Unica Publicación

EDICTO Nº 46
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) M A N U E L A N T O N I O R O D R I G U E Z G U E V A R A , panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Técnico en Refrigeración, con residencia en El Coco, Casa Nº 6266, con cédula de Identidad Personal Nº 6-63-913, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Avenida 13a., de la Barriada La Revolución, corregimiento Barrio Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Avenida 13a. con 21.01 Mts. SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 21.00 Mts. ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del	Municipio de La Chorrera con 66.25 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 66.75 Mts. Area total del terreno, mil trescientos noventa y seis metros cuadrados con ocho mil cuarenta centímetros cuadrados (1,396.8040 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de marzo del dos mil. El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B.	DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, quince (15) de marzo del dos mil. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-463-444-98 Unica publicación EDICTO Nº 62 DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA La suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) CHONG CHUIN FUN , extranjero, mayor de edad, varón, casado, Comerciante, con dirección en la Calle Baldomero González, Barrio Colón, con cédula de Identidad Personal Nº E-8-57447; CHON FUN TEN , extranjero, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal Nº E-8-54200 y CHUIN FA CHONG , extranjero, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº E-8-64238, en	sus propios nombres o representación de sus propias personas, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Avenida de Las Américas, de la Barriada Barrio Balboa, corregimiento Barrio Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Finca 48786, Rollo 33455, Doc. 4, propiedad de Chong Chuin Fun, Chong Fun Ten y Chuin Fa Chon con 47.42 Mts. SUR: Avenida de Las Américas con 46.98 Mts. ESTE: Finca 53585, Tomo 1245, Folio 198, propiedad de Carmen de Avila con 4.93 Mts. OESTE: Finca 48769, Tomo 1153, Folio 100, propiedad de Guillermina Vda. de Ureña con 4.88 Mts. Area total del terreno, doscientos treinta y un metros cuadrados con sesenta y siete decímetros cuadrados (231.67 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo	14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de abril del dos mil. El Alcalde (Fdo.) SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A. Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiséis (26) de abril del dos mil. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-463-480-22 Unica publicación EDICTO Nº 175 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL
--	---	--	---	---

DEL DISTRITO DE LA CHORRERA El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) ALEJANDRINA SANJUR, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en este Distrito, Barrio Buena Vista casa Nº 3573, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 4-41-455, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Avenida Buena Vista, de la Barriada Buena Vista, corregimiento Colón donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Predio de Angélica Abrego Sanjur con 22.05 Mts. SUR: Avenida Buena Vista con 17.40 Mts. ESTE: Predio de Carlos Biebarach con 34.80 Mts. OESTE: Predio de Rufino Diaz con 34.35 Mts. Area total del	terreno, seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados (664.24 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 22 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro El Alcalde (Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V. Jefe del Dpto. de Catastro (Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M. Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. SRA. ALEJANDRINA CRUZ M. Jefe del Dpto.	de Catastro Mpal. L-463-492-22 Unica publicación EDICTO Nº 123 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) CORALIA NEREIDA ORTIZ DE CEDEÑO mujer, panameña, mayor de edad, casada, Auditora 11 residente en La Tulihueca, Casa Nº 5898, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-247-808, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Victoriano, de la Barriada La Tulihueca, Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio	104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 28.19 Mts. SUR: Calle Victoriano con 20.00 Mts. ESTE: Calle El Torete con 31.31 Mts. OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por José Manuel Cedeño Solís con 30.02 Mts. Area total del terreno, setecientos treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y un decímetro cuadrado con ochenta y seis centímetros cuadrados (738.8186 Mts. 2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 17 de octubre de mil novecientos	ochenta y nueve. El Alcalde (Fdo.) SRA. NORA ESCALA DE GARCIA Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-463-489-41 Unica publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.038-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Roberto Polonia Moran Vecino(a) de Juan Diaz Corregimiento de Antón Distrito de Antón Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-141-185 ha solicitado a la Dirección de
---	--	--	---	--

Reforma Agraria mediante solicitud **3-26-962** según plano aprobado No. **4-661-95** la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. **992** Inscrita al Tomo **137** Folio **234** y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área de superficie de **0 Has + 4357,16 M2** ubicada en Corregimiento **Juan Díaz** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Albertina Valdez de Ramos - patrocinia Ramos** SUR: **Rosendo Polonia Moran - Florentina Valdez Gonzalez** ESTE: **Rosendo Polonia Moran** OESTE: **Florentina Valdez Gonzalez** Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho, en la Corregiduría de **Juan Díaz** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **2 días** del mes de **febrero** de **2000** (fdo.) **MARIELA A. DE MORENO** Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU** Funcionaria Sustanciadora

L-461-388-75
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.49-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER: Que el señor(a) **Rosa Iveth Tuñón Pinzón** Vecino(a) de **Penonomé** Corregimiento de **Penonomé** Distrito de **Penonomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-149-775** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-391-98** según plano aprobado No. **203-01-7528** la adjudicación a título onerosos de una parezca de tierra

Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 4619,91 M2** ubicada en **Santa Ana** Corregimiento **Cab. La Pintada** Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: **Isabel t. De Milord** SUR: **Moises Tuñón Chacón** ESTE: **Ernesto Chacón** OESTE: **Carretera de asfalto a Penomé a La Pintada** Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **La Pintada** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **10 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.** Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU** Funcionaria Sustanciadora

L-461-697-61
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.59-2000

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER: Que el señor(a) **Celinda Saavedra de Barrios y otros** Vecino(a) de **Mirabe** Corregimiento de **Pedasí** Distrito de **Pedasí** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **7-120-15** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-0567-94** según plano aprobado No. **202-04-6132** la adjudicación a título onerosos de una parezca de tierra **Baldías** Nacional adjudicable con una superficie de **81 Has + 4514,80 M2** ubicada en **Alto de la Tribuna** Corregimiento **Llano Grande** Distrito de **La Pintada**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes

linderos:
NORTE: **Terrenos Nacionales Libres. German Gonzalez. Quebrada sin nombre.**
SUR: **German Gonzalez, Feleno Fernandez. Camino de Tierra.**
ESTE: **Quebrada de Pasto o San Juan. German Gonzalez. Camino de Tierra a Cerro Gaital**
OESTE: **German Gonzalez. Terrenos Nacionales Libres (Cerro San Juan). Quebrada sin nombre.**
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **La Pintada** o en la Corregiduría de **Llano Grande** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.** Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU** Funcionaria Sustanciadora

L-461-915-72

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.60-
2000

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:
Que el señor
**Francisca Martinez
Ovalle** Vecino(a) de
Sofre Corregimiento
de **Pajonal** Distrito
de **Penonomé**
Portadora de la
Cédula de identidad
personal No. **2-97-
162** ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria
mediante solicitud **2-
199-99** según plano
aprobado No. **206-
06-7520** la
adjudicación a título
onerosos de una
parecea de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con uns
superficie de **1 Has
+3407,36 M2**
ubicada en **Sofre**
Corregimiento
Pajonal Distrito de
Penonomé,
Provincia **Coclé**
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Quebrada**

S/N. **Digna
Martinez. Benigno
Martinez. Perfecta
Martinez**
SUR: **Etanislao
Martinez.**
Servidumbre
ESTE: **Perfecta
Martinez**
OESTE: **Andra
Ovalle Mendoza.
Servidumbre.
Etanislao Martinez**
Para los efectos
legales se fija este
EDICTO en lugar
visible de ese
Despacho o en la
Corregiduría

de **Pajonal** y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para los
haga publicar en los
organos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la fecha de la última
publicación.
Dado en **Penonomé**
a los **9 días** del mes
de **enero** de **2000**
(fdo.) **SUSANA
ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
**MAYRALICIA
QUIROS PALAU**
Funcionaria
Sustanciadora

L-461-942-29

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.61-
2000

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al
público.

HACE SABER:
Que el señor
**Damaris Gordon
Martinez** Vecino(a)
de **Sofre**
Corregimiento de
Pajonal Distrito de
Penonomé
Portadora de la
Cédula de identidad
personal No. **2-105-
2281** ha solicitado a
la Dirección de
Reforma Agraria
mediante solicitud **2-
200-99** según plano
aprobado No. **206-
06-7519** la
adjudicación a título
onerosos de una
parecea de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con uns
superficie de **1 Has
+7057,30 M2**
ubicada en **Sofre**
Corregimiento
Pajonal Distrito de
Penonomé,
Provincia **Coclé**
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: **Efrain
Martinez Mendoza.
Servidumbre.
Perfecta Martinez.
Eduardo Martinez**
SUR: **Río Sofrón**
ESTE: **Eduardo
Martinez**
OESTE: **Río Sofrón.
Efrain Martinez**

Mendoza

Para los efectos
legales se fija este
EDICTO en lugar
visible de ese
Despacho o en la
Corregiduría Distrito
Penonomé o en la
Corregiduría de
Pajonal y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para los
haga publicar en los
organos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
Artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la fecha de la última
publicación.

Dado en **Penonomé**
a los **9 días** del mes
de **marzo** de **2000**
(fdo.) **SUSANA
ELENA PAZ E.**
Secretaria AD-Hoc
**MAYRALICIA
QUIROS PALAU**
Funcionaria
Sustanciadora

L-461-945-12

Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION NO.4
COCLE
EDICTO No.63-
2000

El Suscrito
Funcionario

Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Coclé, al publico

HACE SABER:

Que el señor **Juan
Pinzón Rodriguez y
otro** Vecino(a) de
Sardina
Corregimiento de
Cab. Penonomé
Distrito de
Penonomé
Portadora de la
Cédula de identidad
personal No. **2-96-
537** ha solicitado a la
Dirección de
Reforma Agraria
mediante solicitud **4-
044-96** según plano
aprobado No. **205-
01-6698** la
adjudicación a título
onerosos de una
parecea de tierra
Baldías Nacional
adjudicable con uns
superficie de **7 Has
+7618,08 M2**
ubicada en **Sardina**
Corregimiento
Cab. Penonomé
Distrito de
Penonomé,
Provincia **Coclé**
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
Globo No. **1**
**Superficie 6 HAS +
8838,13 M2**
NORTE: **Leticia Diaz**
SUR: **Esteban
Rosario**
ESTE: **Leticia Diaz**
OESTE: **Servidumbre.**
**Camino a las
cuestas de Marica y
Sardina**
Globo No. **2**
**Superficie 0HAS +
8779,95 M2**
NORTE: **Servidumbre**

SUR:Servidumbre. Quebrada Corucua E S T E : Servidumbre OESTE: Camino a Sardina y las cuestras de Marica . Quebrada S/N Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Penonomé o en la Corregiduria de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 10 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-461-970-49 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA	AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.64-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor Carlos Alberto Rivera (L) Carlos Gonzalez Rivera (U) Vecino(a) de Aguadulce Corregimiento de Aguadulce Distrito de Aguadulce Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-24714 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-255-99 según plano aprobado No. 201-05-7530 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de 22 Has +6140,08 M2 ubicada en La Isla Corregimiento Barrios Unidos Distrito de Aguadulce , Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : C a m a r o n e r a Palangosta. S.A. R.L. Alcibiades Gonzalez. Camino Aguadulce S U R : T e r r e n o Nacional (Albinas) Estero ESTE: Terreno Nacional (Albinas) OESTE: Terreno	Nacional (Albinas) Estero Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Aguadulce o en la Corregiduria de Barrios Unidos y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 10 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-461-981-18 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.66-2000 El Alcalde Municipal	del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor Rafael Antonio Ortiz Saldaña y Otro Vecino(a) de P a n a m á Corregimiento de Panamá Distrito de Panamá Portadora de la Cédula de identidad personal No. 2-700-1347 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-070-99 según plano aprobado No. 201-02-7382 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de 0 Has +1635,22 M2 ubicada en Los V o l c a n e s Corregimiento El Cristo Distrito de Aguadulce , Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de Tierra a El Higo y Naranjal SUR:Servidumbre de Tierra ESTE: Camino de Tierra a El Higo y Naranjal OESTE: Carretera de asfalto a El Cristo y a los Volcanes Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito	Aguadulce o en la Corregiduria de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 13 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-462-020-06 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.67-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor Faustino Figueroa Nuñez (L) Faustino Figueroa Ibarra (U)
--	---	--	---	---

Vecino(a) de **Bito** Corregimiento de **Toabré** Distrito de **Penonomé** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-70-787** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-242-96** según plano aprobado No. **20609-7521** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de **0 Has +1003,81 M2** ubicada en **Chiguri A b a j o** Corregimiento **Toabré** Distrito de **Penonomé** , Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
N O R T E : **Servidumbre a otros lotres y a camino principal. Fidel Rodriguez**
SUR: Francisco Soto. Quebrada S/ N
ESTE: Ostlano Martinez. Teofilo Soto. Servidumbre
OESTE: Fidel Rodriguez
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduria de **Toabré** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los

organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.** Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU** Funcionaria Sustanciadora

L-462-190-53
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No. **69-2000**
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER: Que el señor **Carmen Sanchez de Samudio y otros** Vecino(a) de **Llano G r a n d e** Corregimiento de **Santa Rita** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-73-186** ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-424-97** según plano aprobado No. **201-09-7045** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de **0 Has +2055,23 M2** ubicada en **Llano G r a n d e** Corregimiento **Santa Rita** Distrito de **Antón** , Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a otras fincas y la carretera a Santa Rita y Antón
SUR: Julia Sanchez
ESTE: Carretera a Santa Rita y a Antón
OESTE: Camino a otras fincas y a la CAscada
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduria de **Santa Rita** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última

publicación.
Dado en **Penonomé** a los **17 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.** Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU** Funcionaria Sustanciadora

L-462-227-47
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
EDICTO No. **71-2000**
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
HACE SABER: Que el señor **Julia Trujillo de Prado** Vecino(a) de **Colón** Corregimiento de **Colón** Distrito de **Colón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-55-924** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-126-98** según plano aprobado No. **205-02-7237** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns

superficie de **0 Has +3485,50 M2** ubicada en **C a ñ a v e r a l** Corregimiento **Cañaveral** Distrito de **Penonomé** , Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rio Cocle del Sur. Tobias Garrido
SUR: Camino a Cermeño y al Poblado. Camino a Rio Coclé y a Cermeño
ESTE: Tobias Garrido
OESTE: Camino a Rio Cocle Camino a Cermeño
Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Penonomé** o en la Corregiduria de **Cañaveral** y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
Dado en **Penonomé** a los **14 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.** Secretaria AD-Hoc **MAYRALICIA QUIROS PALAU**

Funcionaria Sustanciadora L-462-262-88 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.74-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Denia yatmeira Riquelme Castillo Vecino(a) de Bajo Grande Corregimiento de El Marino Distrito de La Pintada Portadora de la Cédula de Identidad personal No. 2-119-14 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-517-98 según plano aprobado No. 205-05-7467 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 2071,60 M2 ubicada en Las Barreta Corregimiento El Palmar Distrito de El	Palmar, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Martiniana Castillo María Adella Gonzalez SUR: Angel María Gonzalez. Camino a Getulio a Bajo Grande. Centro de Salud. Audilio Gonzalez ESTE: Martiana Castillo. Servidumbre. Audilio Gonzalez OESTE: María Adella Gonzalez. Angel María Gonzalez. Centro de Salud Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Ola o en la Corregiduría de El Palmar y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 17 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora	L-462-290-24 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.75-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Irene Castillo de Riquelme Vecino(a) de Bajo Grande Corregimiento de El Marino Distrito de La Pintada Portadora de la Cédula de Identidad personal No. 2-58-142 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-014-99 según plano aprobado No. 203-02-7348 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 2,768,99 M2 ubicada en Bajo Grande Corregimiento El Marino Distrito de La Pintada, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos:	NORTE: Camino a las Barretas y al Cope SUR: Río Grande ESTE: Brunilda Villalba OESTE: José Domingo Riquelme Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito La Pintada o en la Corregiduría de El Marino y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 17 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-462-290-40 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO	AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.76-2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Alfonso Carlos Sanchez Vecino(a) de La Pintada Corregimiento de Cabecera Distrito de Cabecera Portadora de la Cédula de Identidad personal No. 2-44-35 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-414-98 según plano aprobado No. 206-09-7515 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de 0 Has + 3,068.04 M2 ubicada en Miraflores Corregimiento Toabre Distrito de Penonomé, Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Sebastian Marquez,
---	---	--	---	---

Q u e b r a d a Aguadientillo. J a v i e r Hernandez SUR: Alejandra Soto. Arcenio Alveo. Camino a Penonomé y la Martillada. ESTE: Camino a la Martillada y a Penonomé OESTE: Javier Hernández. Alejandra Soto Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría D i s t r i t o Penonomé o en la Corregiduria de Toabre y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 20 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD- Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora	L-462-395-00 Unica publicaciónR REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.77- 2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Eugenio Ortiz G o n z a l e z Vecino(a) de V i l l a r r e a l Corregimiento de C a p e l l a n í a Distrito de Nata Portadora de la Cédula de i d e n t i d a d personal No. 2- 67-238 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2-129-98 según plano aprobado No. 204-02-7256 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías N a c i o n a l adjudicable con uns superficie de 0 Has + 1,528..23 M2 ubicada en V i l l a r r e a l Corregimiento C a p e l l a n í a Distrito de Natá ,	Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: N O R T E : C a r r e t e r a Capellanía y a Flamenco SUR: Antonio Ortiz ESTE: Maria A. De Ortiz OESTE: Isabel Gonzalez Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Natá o en la Corregiduria de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 21 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD- Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-462-364-87	Unica publicacionR REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE EDICTO No.80- 2000 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público. HACE SABER: Que el señor(a) Amelio Caraballo C a m a r e n a Vecino(a) de Altos de la Estrella Corregimiento de El Roble Distrito de A g u a d u l c e Portadora de la Cédula de identidad personal No. 9-77- 963 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud 2- 125-99 según plano aprobado No. 201- 03-7542 la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con uns superficie de 0 Has + 2195.67 M2 ubicada en La E s t r e l l a Corregimiento El Roble Distrito de Aguadulce , Provincia Coclé comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera	de Asfalto a Calobre y a la C.I.A. SUR: Cecilio Saavedra ESTE: Cecilio S a a v e d r a . Carretera de Asfalto a Calobre y a la C.I.A. OESTE: Albertina Lopez Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito Aguadulce o en la Corregiduria de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para los haga publicar en los organos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación. Dado en Penonomé a los 23 días del mes de marzo de 2000 (fdo.) SUSANA ELENA PAZ E. Secretaria AD-Hoc MAYRALICIA QUIROS PALAU Funcionaria Sustanciadora L-462-455-09 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
---	--	---	--	--

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
 EDICTO No.277-99
 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
 HACE SABER:
 Que el señor(a) **Liborio Sanchez Jaramillo** Vecino(a) de **La Hincada** Corregimiento de **Cab. Antón** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-43-478** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-380-98** según plano aprobado No. **202-01-7433** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **12 Has + 5411.18 M2** ubicada en **La Hincada** Corregimiento **Cab. Antón** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE: Callejón, Quebrada La Peña** **SUR: Camino a Tranquilla y a la C.I.A. Callejón.** **E S T E : Servidumbre Pluvial. Quebrada La Peña** **OESTE: Camino a Tranquilla y a la C.I.A. Rafael Araúz.**

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Cab. Antón**. y copias del mismo se entregarán al interesado para los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
 Dado en **Penonomé** a los **13 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA ELENA PAZ E.**
 Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionaria Sustanciadora

L-459-332-14
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
 EDICTO No.305-99
 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:
 Que el señor(a) **Carina Ourfali Abadi** Vecino(a) de **Bella Vista** Corregimiento de **Bella Vista** Distrito de **Panamá** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **8-722-852** ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **4-001-90** según plano aprobado No. **21-01-4695** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **9 Has + 9041.86 M2** ubicada en **Antón** Corregimiento **Antón** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE: Rigora S.A. (R.L) Roderick Zambrano** **SUR: Emiliano Ponce A.** **ESTE: Rigora S.A. (R.L.) Roderick Zambrano.** **O E S T E : Servidumbre, Carly Christine Moody Mc. Clain. De Ponce. Emiliano Ponce**
 Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito _____ o en la Corregiduría de **Antón- Cabecera**. y copias del mismo se entregarán al

interesado para los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
 Dado en **Penonomé** a los **14 días** del mes de **febrero** de **2000** (fdo.) **MARISOL A. DE MORENO**
 Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA QUIROS PALAU
 Funcionaria Sustanciadora

L-460-026-84
 Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION NO.4 COCLE
 EDICTO No.329-99
 El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.
 HACE SABER:
 Que el señor(a) **Humberto Ortega Guardado** Vecino(a) de **Cienega Vieja** Corregimiento de **Cabecera** Distrito de **Antón** Portadora de la Cédula de identidad personal No. **2-59-331** ha

solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud **2-532-98** según plano aprobado No. **202-01-7495** la adjudicación a título onerosos de una parecea de tierra Baldías Nacional adjudicable con una superficie de **0 Has + 3290,86 M2** ubicada en **Cienega Vieja** Corregimiento **Cabecera** Distrito de **Antón**, Provincia **Coclé** comprendido dentro de los siguientes linderos: **N O R T E : Servidumbre a otros lotes.** **SUR: Efrain Barnett** **ESTE: Felix Ortega** **OESTE: Luis Guardado M.**
 Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de ese Despacho o en la Corregiduría Distrito **Antón** o en la Corregiduría de **Antón**. y copias del mismo se entregarán al interesado para los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de la última publicación.
 Dado en **Penonomé** a los **22 días** del mes de **marzo** de **2000** (fdo.) **SUSANA**

ELENA PAZ E.
Secretaria AD-Hoc
MAYRALICIA
QUIROS PALAU
Funcionaria
Sustanciadora
L-460-529-30
Unica publicación R

EDICTO Nº 406
DIRECCION DE

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 215-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **NORIS
MARITZA ESPINO
ITURRALDE**, vecino
(a) de Guararé,
corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Guararé, y con cédula
de identidad personal
Nº 7-78-482, ha
solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-179-96, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

estatal adjudicable, de
una superficie de 4
Has + 6,371.43 M2.,
en el plano Nº 700-01-
6608 ubicado en El
Espino, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Guararé, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Eladio Vega H y
quebrada El Espino.
SUR: Camino que
conduce de La Pasera
hacia Guararé y Río
Guararé.

ESTE: Terreno de
Teodorico Muñoz.
OESTE: Terreno de
Eladio Vega.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Guararé o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los cinco
días del mes de
octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-458-707-09
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS
SANTOS

EDICTO Nº 217-99
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, en la
Provincia de Los
Santos, al público:

HACE SABER:
Que, **CEFERINO
LOPEZ GARCIA**,
vecino (a) de Guararé,
corregimiento de
Guararé, Distrito de
Guararé, y con cédula
de identidad personal
Nº 7-16-283 ha
solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº
7-300-98, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable, de
una superficie de 0
Has + 1,421.30 M2.,
en el plano Nº 701-02-
7057 ubicado en El
Jobo, Corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Guararé, Provincia
de Los Santos,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Enrique García
camino a Guararé.

SUR: Terreno de Juan
José Díaz.

ESTE: Camino que va
de La Huaca a
Guararé.

OESTE: Terreno de
Ceferino López
García.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Guararé o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en la ciudad de
Las Tablas a los seis
días del mes de
octubre de 1999.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA. VEGA
C.

Funcionario
Sustanciador
L-458-787-31
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 3-

HERRERA
OFICINA:
HERRERA
EDICTO Nº 116-99

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Herrera;
HACE SABER:

Que el señor (a),
**MANUEL
VERGARA
CARRASCO**, vecino
(a) de Peñas Chatas,
Corregimiento de
Peñas Chatas,
Distrito de Ocú,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 6AV-31-220, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0053, según plano
aprobado Nº 603-05-
5305, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 24 Has
+ 0849.02 M2.,
ubicada en Peñas
Chatas, Corregimiento de
Peñas Chatas,
Distrito de Ocú,
Provincia de Herrera,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Félix Marín
Vega.
SUR: José Celedín
Medrano Osorio.
ESTE: Felipe Casas
- Rosario López -
Manuel Vergara -
servidumbre.
OESTE: Faustino
Marín Vega - callejón
a Rincón Grande.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-204-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 115-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), **FAUSTINO MARIN**

VEGA, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Rincón Grande, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 6-45-741, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0054, según plano aprobado N° 603-05-5305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 2365.75 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Félix Marín Vega.
SUR: Callejón.
ESTE: Manuel Vergara.
OESTE: Camino de Rincón Grande a El

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en Chitré a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-204-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 111-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), **FELIX MARIN VEGA**, vecino (a) de Rincón Grande, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N° 6-15-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0052, según plano aprobado N° 603-05-5306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 9592.04 M2., ubicada en Piedra Candela, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Mercedes Osorio - Nazario Vega.
SUR: Faustino Marín - Manuel Vergara.
ESTE: Felipe Casas - Manuel Vergara.
OESTE: Camino de Rincón Grande a Peñas Chatas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintitún (21) días del mes de mayo de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-456-204-13
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
DE HERRERA
REGION N° 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 104-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región N° 3 - Herrera del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER: Que el señor (a), **JUAN IGNAICO BANDA MARIN**, vecino del Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal N° 7-700-383, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región N° 3 Herrera, mediante solicitud N° 6-0070, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has + 1432.30 M2., y 21 Has + 4758.20 M2., ubicada en el Corregimiento de La Pitaloza, Distrito de Los Pozos, de esta Provincia de Herrera,

cuyos linderos son los siguientes: LOTE Nº 1. PL. Nº 603- 06-5317. NORTE: Luis Banda Solís. SUR: Río Tolú. ESTE: Camino a El Tolú. OESTE: Río Tolú. LOTE Nº 2. NORTE: Eladia Barría Alfonso - Río Tolú. SUR: Camino de El Tallo a Los Ríos. ESTE: Eladio Mendoza. OESTE: Adán Ríos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de mayo de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-319-93 Unica Publicación R	DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 118-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), JOSE DEL C A R M E N MARCIAGA DE GRACIA vecino (a) de El Capurí, Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-68-219, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0074, según plano aprobado Nº 603-02-5324, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 8528.96 M2., ubicada en El C a p u r í , Corregimiento de El Capurí, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Aurelio Marciaga - Juan Marciaga. SUR: Ruperto	Marciaba - Juan Marciaga. ESTE: Río El Gato. OESTE: Juan Marciaga - camino - José del Carmen Marciaga. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dos (2) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-204-21 Unica Publicación R	F u n c i o n a r i o Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), ARTEMIO ISMAEL PEREZ GOMEZ (NL) O ARTEMIO ISMAEL PEREZ OSORIO (NU) , vecino (a) de La C o l o r a d a , Corregimiento de La Colroada, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-385ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0085, según plano aprobado Nº 602-01-5275, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 4424.59 M2., ubicada en Barro B l a n c o , Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Gregorio Gómez. SUR: Antonio Gil. ESTE: Juan Bautista Nieto Vásquez - Camino a Barro Blanco. OESTE: Juan Bautista Vásquez - camino a Barro Blanco. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible	de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los ocho (8) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-062-31 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 125-99 El Suscrito F u n c i o n a r i o Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), CESAR AUGUSTO GONZALEZ RIOS , vecino (a) de Llano	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 119-99 El Suscrito		

B o n i t o, Corregimiento de Llano Bonito, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-20-438, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0100, según plano aprobado Nº 601-02-5334 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 4141.55 M2., ubicada en El **M a n g a l**, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de **H e r r e r a**, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José Amado González Ríos.
SUR: César Augusto González Ríos.
ESTE: Luis Felipe Gozález Ríos.
OESTE: César Augusto González Ríos.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
 TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-220-83
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 128-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:

Que el señor (a), **A G U S T I N G U I N T E R O BARRERA**, vecino (a) de La Arenita, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-33-107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0006, según plano aprobado Nº 606-2-5336, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, Agraria, en la Provincia de Herrera;

HACE SABER:

Que el señor (a), **ORMELIS DE LEON RIOS**, vecino (a) de San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-78-645, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0196, según plano aprobado Nº 603-03-4804, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 2626.84 M2., ubicada en San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José De La Cruz Navarro.
SUR: Gerardo Campos - Guillermo Montilla - Agustín Maure.
ESTE: Camino de Ocu - San José.
OESTE: Camino de Ocu - San José.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dieciseis (16) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
 TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-456-596-82
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 3- HERRERA
 OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 124-99
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera;
HACE SABER:
 Que el señor (a), **NATIVIDAD LUNA DE RIOS**, vecino (a) de Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-10-478, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 6-0086 según plano aprobado Nº 605-01-5337, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7725.92 M2., ubicada en Juan **B l a n c o**, Corregimiento de Cabecera Distrito de Parita, Provincia de **H e r r e r a**, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de Juan Blanco a carretera Chitré - Divisa.

SUR: Pacífico Vega.
ESTE: Margarita Luna Avila.

OESTE: Julkio Pinilla y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
 TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador L-456-630-21 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 133-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), GABRIEL CARDENAS MORALES, vecino (a) de La Colorada, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-700-783, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0159, según plano aprobado Nº 605-02-5264 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 7259.77 M2., ubicada en El Ciruelito, Corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera,	comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Callejón a Trabajaderos. SUR: Camino a La Colorada - Gabriel Cárdenas Morales. ESTE: Gabriel Cárdenas Morales. OESTE: Callejón a El Ciruelo - Sotero Moreno. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintinueve (29) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-630-05 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 123-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), MARGARITA LUNA AVILA, vecino (a) de Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-51-859, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0087, según plano aprobado Nº 605-01-5338, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 7513.—M2., ubicada en Juan Blanco, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Juan Blanco a carretera Chitré - Divisa. SUR: Pacífico Vega. ESTE: Evaristo Montenegro y otros. OESTE: Natividad Luna de Ríos. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del	mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los catorce (14) días del mes de junio de 1999. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-456-630-13 Unica Publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 132-99 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera; HACE SABER: Que el señor (a), MARIA MAGDALENA GOMEZ DE MURILLO, vecino (a) de Chepo, Corregimiento de	Chepo, Distrito de Las Minas, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-63-81, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-6480, según plano aprobado Nº 61-01-3322, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 17 Has + 2453.47 M2., ubicada en La Calidonia, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Jacinto Pinto. SUR: Camino La Calidonia - El Nanzal. ESTE: Jacinto Pinto. OESTE: Onofre Gómez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veinticinco (25) días
--	--	--	--	---

del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-456-630-99

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
OFICINA: HERRERA

EDICTO Nº 134-99
El Suscrito

Funcionario Sustanciador de la oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 Herrera, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a), **BRIELIDA ARACELIA CANTO CABALLERO**, vecino del Corregimiento de Portobellillo, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-58-498, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, Región Nº 3 - Herrera, mediante solicitud Nº 6-0356,

la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6094.96 M2. y 4 Has + 0333.02 M2., ubicadas en el Corregimiento de Portobellillo, Distrito de Parita, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

LOTÉ Nº 1. PL. Nº 604-06-5238.

NORTE: Ema Flores.

SUR: Manuel López y otros.

ESTE: Camino a Portobellillo.

OESTE: Santiago Barba.

LOTÉ Nº 2.

NORTE: Callejón.

SUR: Callejón.

ESTE: Camino Portobellillo - Los Castillos.

OESTE: Camino Portobellillo - Quebrada Grande.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los treinta (3) días del mes de junio de 1999.

GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-453-052-17

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 125-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (Sra.), **EDGARDO ORLANDO CAMARENA ESTRIBI**, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-107-99, la adjudicación a título oneroso de 3

parcelas de tierras estatales; de una superficie de 52 Has + 5,745.80, 1 Has + 8,218.02 y 6 Has + 9,048.51 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1. 52 Has + 5,745.80 M2.

NORTE: Terreno de Rubén Solís M., Alcides Melgar,

Francisco Melgar.

SUR: Terreno de Jesús Castillo,

camino que conduce de La Poza a El Tallo.

ESTE: Terreno de Pedro Espinosa y

camino que conduce de El Tallo al Río Tolú.

OESTE: Terreno de Jesús M. Castillo,

Qda. El Cedro.

PARCELA Nº 2. Globo B - 1 Has + 8,218.02 M2.

NORTE: Qda. El Cedro.

SUR: Terreno de Alcides Melgar, y

camino a Río Tolú.

ESTE: Terreno de Alcides Melgar.

OESTE: Terreno de Francisco Melgar.

PARCELA Nº 3. Globo A. 6 Has + 9,048.51 M2.

NORTE: Camino que conduce al Río Tolú.

SUR: Qda. El Tallo.

ESTE: Terreno comunal (reserva).

OESTE: Camino que conduce a El Tallo - Río Tolú.

Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS

Funcionario Sustanciador
L-456-278-97
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS

EDICTO Nº 125-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de

Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (Sra.), **EDGAR ORLANDO C A M A R E N A ESTRIBI**, vecino (a) de Vía Nestlé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal N° 4-120-2131, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-218-98, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierras estatales; de una superficie de 4 Has + 7704.10 M2 y 1 Has + 2522.53 M2. respectivamente, M2., ubicada en El Tallo, Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, de esta Provincia cuyos linderos son:
PARCELA N° 1 . 4 Has + 7704.10 M2.
NORTE: Terreno de Raúl Enrique Moreno y camino al Río Tolú.
SUR: Terrenos comunales.
ESTE: Quebrada El Tallo.
OESTE: Camino de El Tallo al Río Tolú.
PARCELA N° 2 - 1 Has + 2,522.53 M2.
NORTE: Río Tolu.
SUR: Camino que conduce al río Tolú y Qda. El Tallo.

ESTE: Río Tolú - y Qda. El Tallo.

OESTE: Río Tolú.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Bajos de Guerra y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de junio de 1999.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-456-278-89
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 236-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GABRIEL BATISTA RUDAS**, vecino (a) de Lolá, corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-171-701, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0091, según plano aprobado N° 904-08-10626, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 15 Has + 0843.73 M2, ubicadas en Las Cañazas, Corregimiento de Lolá, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Banco de Desarrollo Agropecuario.

SUR: Carretera de tierra de 7.50 mts. de ancho a La Cañazas y a Gamadera.

ESTE: Solomón Cedeño, Francisco Rodríguez.

OESTE: Francisco Rodríguez, camino de tierra que conduce a Las Trancas de 5 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 26 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-4554-075-92
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 237-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE MARIA PORTUGAL ACOSTA Y OTROS**, vecino (a) de Atalaya, corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-116-1729, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0554, según plano aprobado N° 900-01-10590, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales

adjudicables, con una superficie de 9 Has + 1903.80 M2, ubicadas en La Garnadera, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pascual Bonilla.

SUR: Daniel Mojica, camino de 20 mts. de ancho a El Pedregoso y a Gamaderita.

ESTE: Hortensio Portugal.

OESTE: Aniano Portugal, Hortensio Portugal, Rosa Elvira Portugal de Sangster.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Atalaya en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 23 días del mes de abril de 1999.

ERIKA B. BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES
Funcionario
Sustanciador
L-455-087-68
Unica Publicación R